MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN N° 366

SANTA FE, 23 OCT 2024

VISTO:

El Expediente N° FG-000563/2024 del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN, por el cual se tramita la adquisición y colocación -con alineación y balanceo- de neumáticos para vehículos del Ministerio Público de la Acusación; y,

CONSIDERANDO:

Que, para ello se ha convocado a la Licitación Privada N° 17/2024, habiéndose cursado invitación a distintos potenciales proveedores, siendo además publicada en la página Web del Ministerio;

Que, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación mencionada fue debidamente aprobado por Resolución de la Fiscal General Nro. 255 de fecha 21 de agosto de 2024;

Que, se han recibido 3 (tres) ofertas, según consta en el Acta de Apertura, correspondientes a las firmas Fleming y Martolio S.A., Neumáticos Verona S.R.L. y Giro S.A.;

Que, habiéndose analizado el cumplimiento de los requisitos formales de la documentación de cada una de las ofertas presentadas, se determina que corresponde la desestimación de la oferta de la firma Giro S.A. por no encontrarse firmada la oferta económica y no constituir garantía de mantenimiento de oferta, ambas causales de desestimación en virtud de la dispuesto en el artículo 139 inciso i) punto 6 de la Ley N.° 12.510 y su Decreto Reglamentario N.° 1.104/16. Las restantes ofertas se consideran admisibles;

Que, por Resolución General N.° 273, de fecha 29 de agosto de 2024, se instruye al Administrador General del Ministerio a fines de cumplimentar con la entrega y puesta a disposición de la Agencia Provincial de Registro, Administración, Destino de Bienes y Derechos Patrimoniales (APRAD) el vehículo Volkswagen, Modelo Amarok, Dominio real LXL 052 y se requirió a la Subdirección de Administración Económico Financiera a proceder a la correspondiente baja del parque automotor del ministerio, del sistema de visa flota y del respectivo seguro;

Que, el vehículo mencionado era para el cual se solicitaron los neumáticos objeto del Renglón 4 de la presente licitación por lo que corresponde dejar sin efecto el mismo;

Que, corresponde dejar sin efecto el renglón 7 en virtud de no cumplimentar con las especificaciones solicitadas la única oferta recibida;

Que, la Comisión Evaluadora propone la adjudicación de los renglones 1, 2, 3, 5 y 9 a la firma Neumáticos Verona S.R.L., ya que resulta la más económica en todos ellos de acuerdo a la tabla comparativa de precios que obra a fs. 162; y respecto a los renglones 7 y 8 determina que si bien la oferta más económica es la de Neumáticos Verona S.R.L., teniendo en consideración el lugar de radicación del vehículo en la ciudad de Reconquista, y contando la firma Fleming y Martolio S.A. con taller en dicha localidad según obra a fs. 169, se propone su adjudicación, evitando gastos de traslado al taller de Neumáticos Verona S.R.L. en la ciudad de Rosario;

Que, obra a fs. 169 aclaración en relación al renglón 8 respecto del valor total cotizado, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 139 inciso i) punto 2, párrafo 2do. De la Ley N.° 12.510 y Decreto N.° 1.104/2016;

Que, por lo expuesto corresponde adjudicar a la firma Neumáticos Verona S.R.L. los renglones 1, 2, 3, 5 y 9, y a la firma Fleming y Martolio S.A. los renglones 7 y 8, de la presente gestión;

Que, se ha pronunciado con la emisión de su respectivo informe la Dirección de Legal y Técnica del Ministerio Público de la Acusación;

Que, se cuenta con crédito en la partida específica para atender la erogación, por lo que se ha comprometido preventivamente;

Que, la presente gestión se ajusta, en cuanto a la modalidad de compra, a lo prescripto en el Artículo 36° de la Ley Nro. 14.245, y se realiza en el marco de lo dispuesto por Resolución del Fiscal General Nro. 00255/16, de fecha 12 de Octubre de 2016, que adhiere parcialmente a la reglamentación aprobada en el Anexo Único del Decreto N.° 1104/16;

POR ELLO:

LA FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Desestímese la oferta de la firma Giro S.A. por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 2°: Déjese sin efecto los renglones Nro. 4 y 6 por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 3°: Apruébase la Licitación Privada N° 17/2024 y adjudicase la adquisición y colocación -con alineación y balanceo- de neumáticos para vehículos del Ministerio Público de la Acusación, por un total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL

SEISCIENTOS ($ 4.413.600,00), a las firmas que se detallan a continuación en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Privada y a sus ofertas económicas, a saber:

"NEUMÁTICOS VERONA S.R.L." - CUIT: 30-67747012-3 – total adjudicado: $3.084.000,00

Ren glón	Cantidad	Detalles	Importe Unitario	Importe Total
1	4 (cuatro)	Neumático 205/55 R.16 (con colocación y alineación y balanceo) – Marca: Pirelli Formula	$ 213.000,00	$ 852.000,00
2	2 (dos)	Neumático 265/60 R.18 (con colocación y alineación y balanceo) – Marca: Fate Runner Atr	$ 350.000,00	$ 700.000,00
3	4 (cuatro)	Neumático 185/65 R.15 (con colocación y alineación y balanceo) – Marca: Pirelli Formula	$ 170.000,00	$ 680.000,00
5	2 (dos)	Neumático 205/55 R.16 (con colocación y alineación y balanceo) – Marca: Fate Sentiva	$ 213.000,00	$ 426.000,00
9	2 (dos)	Neumático 205/55 R.16 (con colocación y alineación y balanceo) – Marca: Pirelli Formula	$ 213.000,00	$ 426.000,00
TOTAL GENERAL:				$ 3.084.000,00

"FLEMING Y MARTOLIO S.A." - CUIT: 30-67839373-4 – total adjudicado: $1.329.600,00

Ren glón	Cantidad	Detalles	Importe Unitario	Importe Total
7	4 (cuatro)	Neumático 205/55 R.16 (con colocación y alineación y balanceo) – Marca: Pirelli Cinturato	$ 373.580,00	$ 1.494.320,00
8	2 (dos)	Neumático 185/65 R.15 (con colocación y alineación y balanceo) – Marca: Pirelli Cinturato	$ 338.000,00	$ 1.352.000,00
TOTAL GENERAL:				$ 1.329.600,00

Artículo 4°: Impútese el gasto en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 7 – Poder Judicial, Subjurisdicción 9 - Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 4, Partida Principal 3, del Presupuesto Vigente.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

MARÍA CECILIA VRANICICH
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE